

FECHA: 08/02/2018

EXPEDIENTE Nº: 6444/2013

ID TÍTULO: 2502863

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CIN/2135/2008, de 3 julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se solicita un cambio en la temporalidad del Grado, pasando de ser trimestral a semestral. - Se incorpora el cronograma con la nueva semestralidad. Se respeta el orden ya aprobado por ANECA en el proceso de verificación de la memoria original. - Se incorpora en cada ficha la nueva disposición semestral. 2. Se subsana la ausencia de Justificación tras la última modificación al título y se vuelve a incorporar el texto aprobado a la memoria. - Se subsanan los apartados 4.2 y 4.4, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

2. Se subsana la ausencia de Justificación tras la última modificación al título y se vuelve a incorporar el texto aprobado a la memoria.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica. Además de cumplir con la normativa general, se aporta la normativa propia de la Universidad, relativa al acceso y admisión, sin enlaces.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se modifican dos frases de este punto para ajustar a la nueva temporalidad semestral: "Realizar tutorías grupales: una al iniciarse el curso y una segunda al iniciar el segundo semestre." ... "En el marco de este programa, cada alumno contará con clases presenciales con profesor, grupo y horario semestral ofrecidas de manera extraacadémica."

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se subsana esta información, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Académica. Se realiza una descripción amplia y detallada de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, y se refleja la normativa completa de la propia Universidad (además de cumplir la normativa general).

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se incorpora el cronograma con la nueva semestralidad. Se respeta el orden ya aprobado por ANECA en el proceso de verificación de la memoria original.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- Se incorpora en cada ficha la nueva disposición semestral.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se modifica la información para adaptarla a la nueva temporalidad semestral y se amplía el listado de centros y plazas conveniadas.

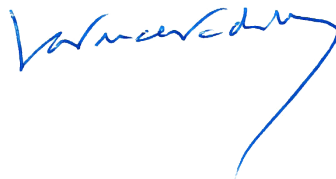
CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se modifica una frase en la que se hace mención al "fin del trimestre" por el "fin del semestre", de acuerdo con la nueva temporalización propuesta: "A lo largo de cada curso académico los estudiantes recibirán su calificación final coincidiendo con el fin del semestre al que esté adscrito el módulo o materia."

Madrid, a 08/02/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo